

PERMISO
PROVISIONAL

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
SERVICIOS
508,688

CLAVE:
FOLIO TRÁMITE:

NOMBRE: PEREZ SANCHEZ AMELIA
UBICACIÓN: HORNOS
COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
CALLE CRUCE 1: JALISCO
CALLE CRUCE 2: HUERTAS
GIRO: TACOS TACOS Y LONCHES
SUPERFICIE: 4.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC

IMPORTE MT2: \$ 0 mts.

DIAS ATRASADOS: 78

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-septiembre-2020

EXTERIOR: 128 INTERIOR:

1-septiembre-2020

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO

EXTERIOR: 128 INTERIOR:

1-septiembre-2020

IMPORTE: \$0.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-noviembre-2020

DIAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA		VIERNES	SI	DE	08:00:40 a	A	04:00:40 p
MARTES	SI	DE: 08:00:40 a	A: 04:00:40 p	SABADO	SI	DE: 08:00:40 a	A: 04:00:40 p	
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:40 a	A: 04:00:40 p	DOMINGO	SI	DE: 08:00:40 a	A: 04:00:40 p	
JUEVES	SI	DE: 08:00:40 a	A: 04:00:40 p					

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS

Andrea Pérez S.
ACEPTÓ

PEREZ SANCHEZ AMELIA

AJITOSIZO

C.A.F. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "SemiFijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberá cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de taxonomía con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar inconvenientes.
- Después de 3 días de vencido causara infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento y préstamo del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, consultaran un permiso para el trámite de los permisos, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de casetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fiestas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.